

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO 0143-19

La Plata, Huila 12 de Febrero de 2019

Mediante radicado No. 20193200035132 del 12 de Febrero de 2019, La Empresa Palomino Cabrera y CIA S en C con NIT N. 901013619-3, cuyo representante legal es la señora Ilba Cabrera Sons, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.529.346 de Paicol - Huila, solicita el permiso para aprovechamiento forestal Domestico menor a 10 M³ de 4 individuo de la especie Igua Localizado en el predio Betania, vereda La Cascajosa del Municipio de Nataga, Departamento del Huila. anexando formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal, certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos con fecha 14/01/2019, Registro Único Tributario de la Empresa Palomino Cabrera y CIA S en C, certificado de Libertad y Tradicion N. 204-18319 del 07 de febrero de 2019.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Adriana Jimena Pérez Prieto adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.208 M/Cte.) El valor a pagar por La Empresa Palomino Cabrera y CIA S en C con NIT N. 901013619-3, cuyo representante legal es la señora Ilba Cabrera Sons, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.529.346 de Paicol - Huila, Localizado en el predio Betania, vereda La Cascajosa del Municipio de Nataga, Departamento del Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

CUARTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente.

Proyectó: Adriana Jimena Pérez P.